

Condiciones Generales de Venta de Refratechnik Cement GmbH ("Refratechnik")

1. Validez / Condiciones comerciales que difieran

1.1 Las presentes condiciones son válidas para todas las entregas de bienes y servicios (en adelante "entregas") de Refratechnik. Con la firma del primer contrato en el que se haga referencia a las siguientes condiciones, el comprador reconoce su validez para toda la duración de la relación comercial. Ello es también válido para todas las entregas futuras (incluso las acordadas oralmente). Cualesquiera condiciones comerciales del comprador que difieran de las presentes o las complementen no tendrán validez alguna. Ello será aplicable también si Refratechnik, conociendo dicha diferencia de condiciones del comprador, lleva a cabo la entrega sin reservas.

1.2 Las presentes condiciones son sólo válidas frente a empresarios, personas jurídicas de derecho público y patrimonios separados de derecho público.

2. Entrega / Transporte / Supervisores

2.1 Si Refratechnik incurre en demora en la entrega, el comprador podrá rescindir el contrato según la normativa legal.

2.2 Cualesquiera reclamaciones del comprador por daños y perjuicios o de resarcimiento de gastos a causa de demora de la entrega o de exclusión de la obligación de prestación de Refratechnik quedan excluidas o limitadas según las estipulaciones del punto 6. Ello es válido con independencia de si el comprador ha rescindido el contrato, e incluso en el caso de que tales reclamaciones hayan surgido antes de la resolución del contrato.

2.3 Cualquier entrega se efectuará de acuerdo con la cláusula de Incoterms convenida en cada caso (en su última versión).

2.4 El comprador, en caso de recoger él mismo la mercancía, se obliga a aportar los elementos de sujeción y demás dispositivos necesarios para cargar la mercancía de forma que su transporte sea seguro.

2.5 Si Refratechnik a través de su personal presta ayuda a la dirección de la obra del comprador en la supervisión del montaje o de la puesta en marcha, sólo se responsabiliza de la selección de personal competente. Refratechnik no asume tarea o actividad alguna de dirección de obras, dirección técnica de obras, supervisión de la obra, planificación o coordinación, ni trabajos de montaje. Refratechnik tampoco se hace cargo de la instalación de la mercancía se realice de forma técnicamente correcta y según los planos.

3. Remuneración / Condiciones de pago / Compensación / Retención

3.1 Todos los precios se entienden sin incluir el impuesto sobre el valor añadido en la cuantía legalmente aplicable en la fecha de facturación. Para la deducción de descuento se requerirá un acuerdo aparte por escrito.

3.2 Los pagos se compensarán en cuenta exclusivamente de acuerdo con los art. 366 y 367 del Código Civil alemán (BGB), incluso en caso de que la norma de reembolso del comprador establezca otra cosa.

3.3 Una compensación por parte del comprador sólo será admisible con una contrarrestación suya declarada ejecutoria o no discutida por Refratechnik.

3.4 El comprador podrá ejercer un posible derecho de denegación de la prestación o de retención en la medida en que su contraprestación se base en la misma relación contractual y esté declarada ejecutoria o no discutida.

4. Reserva de propiedad

4.1 Refratechnik se reserva el derecho de propiedad sobre la mercancía entregada, hasta el pago completo del precio de compraventa, incluidas las eventuales deudas accesorias y el impuesto sobre las ventas. La reserva de propiedad se extiende asimismo a todas las deudas resultantes de cualquier otra relación comercial o anteriores contratos entre ambas partes, y especialmente de un eventual saldo de cuenta corriente reconocido, hasta que queden totalmente saldadas.

4.2 En caso de demora en el pago por parte del comprador, Refratechnik, sin fijar un nuevo plazo, podrá rescindir el contrato y exigir la devolución de la mercancía. Lo mismo es válido cuando:

- (1) el comprador contravenga a obligaciones contractuales esenciales, o bien
- (2) se produzca un empeoramiento importante de la situación económica del comprador, se inicien contra él especialmente embargos u otras medidas de apremio judicial o se presente solicitud de apertura de procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del comprador, o bien
- (3) el comprador intente un acuerdo extrajudicial con uno o varios de sus acreedores sobre pago de deudas, o bien
- (4) se rechace una solicitud de apertura de procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del comprador o se revoque o se sobreesa dicho procedimiento.

Los costes producidos, especialmente los de transporte de devolución, irán a cargo del comprador. En caso de que Refratechnik exija la devolución de la mercancía según este punto 4.2, ello se considerará, en la duda, como rescisión del contrato.

4.3 El comprador no tendrá derecho a empeñar la mercancía o a cederla a título de garantía. Deberá comunicar inmediatamente y por escrito a Refratechnik cualquier embargo u otras intervenciones por parte de terceros. En la medida en que dichos terceros no estén en condiciones de resarcir a Refratechnik de los gastos procesales judiciales y extrajudiciales, el comprador responderá de la pérdida producida.

4.4 Siempre que el comprador no se encuentre en demora de pago, tendrá derecho a revender la mercancía en actividad comercial regular. Todos los créditos a su favor que resulten de esta reventa o por cualquier otra razón jurídica relacionada con la mercancía (p.ej. frente a aseguradoras, por actuación no permitida) los cede ya ahora para garantía a Refratechnik por importe del valor de factura de la mercancía (en una cuenta corriente convenida por importe del saldo deudor), independientemente de si la mercancía la revende sin o con ulterior procesamiento o si la revende a uno o a varios clientes. Refratechnik acepta esta cesión.

El comprador se obliga a comunicar a Refratechnik, a solicitud de ésta, los nombres de los terceros deudores y los importes de los correspondientes créditos. En las condiciones mencionadas en el punto 4.2 Refratechnik tendrá derecho a poner en conocimiento de un tercer deudor la cesión existente y a reclamarle los créditos cedidos. El comprador sólo tendrá derecho a cobrar créditos cedidos mientras cumpla sus compromisos frente a Refratechnik. Cualquier importe en efectivo cobrado pasará inmediatamente a ser propiedad de Refratechnik, debiendo guardarse aparte. Tan pronto venzan los créditos de Refratechnik, el comprador deberá liquidar inmediatamente a Refratechnik los importes cobrados. El comprador no tendrá derecho a disponer de tales créditos por cesión a terceros.

4.5 El procesamiento o transformación de la mercancía por parte del comprador se realizará para Refratechnik sin que ello origine obligación alguna para Refratechnik. Si la mercancía se procesa, se une o se mezcla de forma inseparable con otros elementos no pertenecientes a Refratechnik, Refratechnik adquiere con ello la copropiedad sobre el nuevo elemento u objeto en la proporción del valor de factura de la mercancía con respecto al valor de los demás elementos procesados, unidos o mezclados; este derecho se adquiere en el momento de dicho procesamiento, unión o mezcla. Si la propiedad de Refratechnik se extingue debido a procesamiento, unión o mezcla de la mercancía, el comprador transfiere a Refratechnik una parte de su propiedad o copropiedad, correspondiente al valor de factura de la mercancía. El comprador tendrá en custodia para Refratechnik de forma gratuita la propiedad o copropiedad así generada.

4.6 El comprador cede a Refratechnik para garantía también aquellos créditos originados frente a terceros por la unión de la mercancía con un terreno. Refratechnik acepta esta cesión.

4.7 A solicitud del comprador, Refratechnik estará obligada a liberar la parte que ella elija de las garantías a que tenga derecho, siempre que el valor realizado de estas garantías sobrepase en más del 10% y no sólo de forma transitoria los créditos al comprador a garantizar.

4.8 Si a petición del comprador la entrega de la mercancía se realiza en un Estado en el que no esté reconocida una reserva de propiedad según las anteriores estipulaciones o ésta no posea los mismos efectos de garantía que en la República Federal de Alemania, el comprador estará obligado a emprender todas las acciones y a emitir todas las declaraciones que sean necesarias para la constitución de un derecho de garantía similar. Lo mismo será válido si el comprador transporta la mercancía a un tal Estado.

5. Características de calidad / Obligación de control y notificación de defectos / Reclamaciones por defectos

5.1 Para las características de calidad de la mercancía son determinantes y admisibles las tolerancias dadas por Refratechnik (p.ej. en hojas de características) y los plazos de almacenaje indicados.

5.2 Cualquier reclamación del comprador por defectos en la mercancía presupone que éste ha cumplido sus obligaciones de control y notificación de defectos según el art. 377 del Código de Comercio alemán (HGB).

5.3 Cualquier reclamación por eventuales defectos de la mercancía sólo se referirá a las partes o piezas defectuosas concretas de una entrega.

5.4 Cuando en el momento del traspaso del riesgo exista un defecto material o legal, Refratechnik tendrá derecho, pero no obligación, a un cumplimiento contractual a posteriori mediante eliminación del defecto (reparo corrector) o mediante entrega de mercancía exenta de defectos (entrega sustitutiva), a elección suya. Si todavía no se ha pagado totalmente o en parte el precio de compraventa, Refratechnik podrá condicionar dicho cumplimiento a que el comprador satisfaga una parte de dicho precio que sea razonable teniendo en cuenta el defecto objeto de reclamación.

5.5 El comprador tendrá derecho, a elección suya, a rebajar el precio de compraventa o a rescindir el contrato, si Refratechnik se niega de forma seria y definitiva a un cumplimiento contractual a posteriori por desproporción de los costes o por otras razones, si el tipo de cumplimiento elegido por Refratechnik fracasa o su aceptación no puede exigirse al comprador, o si éste le ha fijado a Refratechnik, sin éxito, un plazo razonable para dicho cumplimiento.

5.6 El comprador puede exigir indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación contractual en los supuestos mencionados en el punto 5.5 y aplicando las estipulaciones del punto 6.

5.7 Quedan excluidas las reclamaciones del comprador de rebaja del precio, rescisión del contrato e indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación contractual cuando el defecto sea irrelevante, y especialmente si la idoneidad de la mercancía para el uso previsto contractualmente o para el uso habitual en elementos de su mismo tipo no se ve restringida en absoluto o sólo de forma irrelevante.

5.8 En caso de que el defecto material consista en la entrega de unas instrucciones de montaje defectuosas, Refratechnik sólo estará obligada, en el contexto del punto 5.4, a la corrección de dichas instrucciones.

5.9 Cualquier reclamación por defectos por parte del comprador frente a Refratechnik prescribirá al cabo de un año de la entrega de la mercancía. Ello es válido asimismo en el caso de una mercancía que haya sido utilizada para una obra de acuerdo con su forma de empleo habitual y haya originado la deficiencia de dicha obra. Tales reclamaciones por defectos prescribirán especialmente al cabo de un año de la entrega de la mercancía cuando ésta consista en refractarios que, de acuerdo con su forma de empleo habitual, hayan entrado en contacto con el fuego.

5.10 La prescripción de las reclamaciones por defectos quedará en suspenso mientras estén pendientes negociaciones entre Refratechnik y el comprador sobre dichas reclamaciones o sobre las circunstancias en que éstas se basen. La suspensión comenzará con la notificación del defecto por escrito por parte del comprador y finalizará con el rechazo por escrito de las reclamaciones por parte de Refratechnik, pero en todo caso, a más tardar, dos meses tras la última declaración entregada por escrito por una de las partes en el marco de las negociaciones.

5.11 Para reclamaciones por daños y perjuicios son de aplicación las limitaciones y exclusiones de responsabilidad del punto 6.

5.12 Queda excluida cualquier otra responsabilidad por defectos materiales o legales, siempre que Refratechnik no los haya silenciado de forma dolosa o haya asumido una garantía para las características cualitativas de la mercancía.

6. Responsabilidad / Indemnización por daños y perjuicios y resarcimiento de gastos

6.1 Cualquier otra pretensión del comprador frente a Refratechnik que vaya más allá de los derechos acordados en las presentes condiciones generales, especialmente las reclamaciones por daños y perjuicios (sea cual fuese su motivo jurídico), en particular por violación de obligaciones accesorias, culpa precontractual, cualquier otra vulneración de obligaciones, así como por actuación no permitida, queda excluida, con reserva de las condiciones que siguen. En especial, Refratechnik no se responsabiliza de daños secuenciales, daños indirectos (p.ej. pérdida de beneficios) u otros daños patrimoniales del comprador.

6.2 Refratechnik se responsabiliza, de acuerdo con las disposiciones legales, de daños debidos a una vulneración de deberes dolosa o con negligencia grave por parte de Refratechnik, sus representantes legales o sus colaboradores en la ejecución del contrato, así como de daños por lesiones mortales, corporales o de la salud debidos a una vulneración de deberes dolosa o con negligencia grave por parte de Refratechnik, sus representantes legales o sus colaboradores en la ejecución del contrato.

6.3 Queda también intacta la responsabilidad de Refratechnik según la ley sobre responsabilidad civil por el producto.

6.4 Para daños debidos a una vulneración de obligaciones contractuales esenciales (es decir, obligaciones cuyo previo cumplimiento hace posible

en absoluto la correcta ejecución del contrato, pudiendo el comprador fiarse normalmente de dicho cumplimiento) por negligencia leve por parte de Refratechnik, sus representantes legales o sus colaboradores en la ejecución del contrato, Refratechnik se responsabiliza de ellos, pero de forma limitada a los daños previsible que se producen de forma típica. Esta limitación es válida asimismo para reclamaciones del comprador de indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación o bien para reclamaciones de resarcimiento de gastos (también en los casos del punto 5.6 en combinación con el 5.5), cuando sea consecuencia de una vulneración de obligaciones contractuales esenciales por negligencia leve por parte de Refratechnik, sus representantes legales o sus colaboradores en la ejecución del contrato.

6.5 Refratechnik se responsabiliza, de acuerdo con la normativa legal, si el comprador hace valer derechos de indemnización por daños y perjuicios por una garantía asumida por Refratechnik sobre las características cualitativas de la mercancía. Sin embargo, en cuanto a daños secuenciales, especialmente pérdida de beneficios, Refratechnik se responsabiliza en este caso sólo en la medida en que el comprador, a través de la garantía, debería estar cubierto precisamente contra daños del tipo aparecido.

6.6 En caso de que Refratechnik incurra en demora, una eventual responsabilidad suya por un daño debido a ello queda limitada a como máximo un 5% del valor de factura de la prestación afectada por la demora, en caso de negligencia leve y sin perjuicio de las estipulaciones de los puntos 6.2 a 6.5.

6.7 Si la responsabilidad queda excluida o limitada según las anteriores estipulaciones, ello será válido asimismo para todas las reclamaciones de resarcimiento de gastos, por culpa precontractual o por vulneración de cualquier otra obligación, así como para reclamaciones por actuación no permitida, incluida la responsabilidad civil del fabricante según el art. 823 del Código Civil alemán (BGB).

6.8 Las anteriores exclusiones y limitaciones de la responsabilidad son también válidas para la responsabilidad personal de los órganos de la sociedad Refratechnik, sus mandos, sus empleados, sus representantes y sus colaboradores en la ejecución del contrato.

6.9 Cualesquiera derechos del comprador frente a Refratechnik de indemnización por daños y perjuicios o de resarcimiento de gastos prescriben al cabo de dos años. Este plazo comienza a terminar el año en el que se ha originado el derecho a la reclamación y el comprador ha tenido conocimiento de las circunstancias que motivan la reclamación o, de no mediar negligencia grave por su parte, debería haber tenido conocimiento de las mismas. Con independencia del conocimiento o desconocimiento por negligencia grave por parte del comprador, los derechos de indemnización por daños y perjuicios y de resarcimiento de gastos prescriben al cabo de cinco años a partir de la entrega de la mercancía. Quedan intactas la prescripción de reclamaciones por defectos (incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios y de resarcimiento de gastos) según el punto 5.9 así como la prescripción legal de las reclamaciones mencionadas en los puntos 6.2 a 6.5.

7. Derechos de propiedad industrial

7.1 En caso de que el comprador aporte planos de diseño constructivo o de ladrillos, será de su responsabilidad frente a Refratechnik el que con la utilización de dichos planos no se vulneren derechos de propiedad industrial, especialmente patentes, modelos de utilidad, modelos estéticos registrados, derechos de autor o cualesquiera otros derechos de terceros (p.ej. sobre la base de la ley contra la competencia desleal). El comprador exonera a Refratechnik de cualquier reclamación de terceros por este tipo de vulneraciones.

7.2 Todos los moldes, instrucciones de montaje, planos, esquemas y demás documentos de Refratechnik permanecen propiedad intelectual de Refratechnik. Cuando se le entreguen al comprador, sólo le está permitida a éste su utilización en el marco de la finalidad del contrato. No le está permitido al comprador ningún uso más allá de esta finalidad, especialmente su copia, su entrega a terceros o cualquier otro uso para explotación industrial o económica.

8. Legislación aplicable / Lugar de cumplimiento / Lugar de jurisdicción

8.1 Son de aplicación las leyes de la República Federal de Alemania en su redacción vigente en cada momento. Queda excluida la aplicabilidad del convenio de las Naciones Unidas de 11 de abril de 1980 sobre contratos de comercio internacional de mercancías (CISG, Convenio de Viena / normativa unitaria ONU sobre compraventa). Para la aplicación e interpretación del presente contrato, la versión alemana del texto contractual será la decisoria.

8.2 Los tribunales competentes para todos los litigios que surjan en relación con el contrato serán los de Göttingen, siempre que el comprador sea un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio separado de derecho público o no tenga ningún lugar de jurisdicción general en la República Federal de Alemania. Refratechnik puede presentar demanda o adoptar cualesquiera otras medidas judiciales también ante los tribunales del domicilio del comprador.

9. Exigencia de forma escrita / Cláusula de salvedad / Datos del comprador

9.1 No existe estipulación accesorias alguna. Cualquier acuerdo especial o estipulación accesorias en relación con el contrato necesitará revestir forma escrita para su validez. A esta exigencia formal sólo podrá renunciarse mediante acuerdo expreso por escrito. Cualquier ulterior modificación o suplemento al contrato sólo será eficaz si es confirmado por Refratechnik por escrito a través de uno o más gerentes y/o apoderados generales en número suficiente para la facultad de representación.

9.2. En caso de que alguna disposición del contrato o de las presentes condiciones generales resulte ineficaz, ello no afectará a la validez del resto del contrato o de las condiciones. Ambas partes se obligan en tal caso a sustituir dicha disposición ineficaz por otra con la que pueda alcanzarse en la mayor medida posible la finalidad pretendida. Ello es válido asimismo para cualesquiera posibles lagunas o contradicciones. Si no fuera posible una tal reinterpretación o complementación, será aplicable la normativa legal.

9.3. De acuerdo con el art. 33 de la ley alemana de protección de datos, hacemos constar que los datos del comprador son almacenados y utilizados para fines de relación comercial.

Refratechnik Cement GmbH
Göttingen, diciembre de 2008

REFRATECHNIK